

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0003-11-TI, que contiene el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, presentado por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, a fin de que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen del texto de enmiendas al estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobadas entre el 31 de mayo al 11 de junio del 2010, por medio de la resolución RC-RES 6, mediante la cual se introdujeron varias precisiones jurídicas respecto de los delitos que deben ventilarse en dicha Corte Penal, especialmente en referencia al delito de agresión, previo a la aprobación por parte de la Asamblea Nacional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 15 del 2011, a las 17h16



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/SGO

